



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/754

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 18 AGO 2022

2022/05/002/141/61/61

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Desarrollo Social solicitando una excepción a lo establecido en el inciso final del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la contratación de recursos humanos capacitados para la atención de diversas actividades a fin de dar cumplimiento a las políticas sociales implementadas por el Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO: I) que la falta de recursos humanos identificada dificulta el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso y debilita los mecanismos de control a implementarse;

II) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MM/CB/A-MP

1º) Autorízase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", a incrementar el tope establecido por inciso final del artículo 1º del Decreto N°310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la ejecución presupuestal con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", por hasta \$ 58:166.055 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y cinco), a valores de enero de 2022.

2º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

LACALLE POU LUIS